

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE:** "HERRERA, ELSA NORMAN S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-01306-C-2025.

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Elsa Norman Herrera falleció en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, en fecha 24/09/2025.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el nacimiento de su hija Yanina Elizabeth Arleo, ocurrido en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en fecha 10/02/1979.

Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

**RESOLUCIÓN:**

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Elsa Norman Herrera (DNI N° F4.426.568) le sucede en el carácter de única y universal heredera su hija Yanina Elizabeth Arleo (DNI N° 27.195.349).

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola  
Juez